



CIUDAD DE MÉXICO
CAPITAL DE LA TRANSFORMACIÓN

SECRETARÍA DE SALUD PÚBLICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES, ABASTECIMIENTOS Y SERVICIOS
SUBDIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES
JEFATURA DE UNIDAD DEPARTAMENTAL DE COMPRAS Y CONTROL DE MATERIALES

SSPCDMX/DGAF/DRMAS/SRM/JUDCCM/P.P. 113/390/2025
Ciudad de México, a 14 de noviembre de 2025
ASUNTO: AVISO DE ADJUDICACIÓN

FARMACÉUTICA ALTHOS, S.A. DE C.V.
R.F.C.: FAL080702S73
CALLE SANTA CRUZ NORTE 17
COL. DEL VALLE, ALCALDÍA: BENITO JUAREZ
C.P. 03103, CIUDAD DE MÉXICO
TELÉFONO: 55 5523-2984 / 55 5536-5961
CORREO ELECTRÓNICO:
e.fuentes@althos.com.mx; h.antonio@althos.com.mx
antoniohug04@hotmail.com

Recibido por
Edgar Antonio Canchola
SR
14/11/25



RECIBIDO
14 NOV. 2025

PRESENTE

JUD DE CONTRATOS

Recibe: Fernando AT'N: C. EDGAR ANTONIO CANCHOLA
Hora: 11:42 Anexos: 1 REPRESENTANTE LEGAL

Con fundamento en los artículos 4 y 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 27 inciso C), 28, 52 y 55 de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal, y con la finalidad de atender la solicitud de insumo de perfil de paciente para el Hospital pediátrico Moctezuma, para el paciente BENÍTEZ MATÍAS ANDREA FERNANDA, toda vez que se cuenta con suficiencia presupuestal con cargo a la partida 2541 "materiales, accesorios y suministros médicos"; conforme al oficio No. SSCDMX/DGAF/DF/0162/2025, una vez analizada su oferta económica, esta Secretaría ha determinado contratar a su representante mediante el contrato número SSCDMX-DGAF-160-2025, conforme a lo siguiente.

N°	CLAVE	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	MARCA	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	IMPORTE
1	060.697.0001	SOLUCION VISCOSA (GEL) REABSORBIBLE, TRANSPARENTE, INCOLORA, NO PIROGENA Y ESTERIL, COMPUESTA POR HIALURONATO DE SODIO 0.25% Y CARBOXIMETILCELULOSA DE SODIO 0.5%, PRESENTACION JERINGA PRE LLENADA DE 5 G.	PIEZA	GUARDIX	3	\$17,850.00	\$53,550.00
						SUBTOTAL	\$53,550.00
						I.V.A.	\$8,568.00
						TOTAL	\$62,118.00



CIUDAD DE MÉXICO
CAPITAL DE LA TRANSFORMACIÓN

SECRETARÍA DE SALUD PÚBLICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES, ABASTECIMIENTOS Y SERVICIOS
SUBDIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES
JEFATURA DE UNIDAD DEPARTAMENTAL DE COMPRAS Y CONTROL DE MATERIALES

Monto total:

La adjudicación en mención asciende a un monto total de: \$62,118.00 (Sesenta y dos mil ciento dieciocho pesos 00/100 M.N.), Impuesto al Valor Agregado (I.V.A) incluido.

Condiciones de entrega.

Se entregará la totalidad de los bienes en un plazo de 15 días hábiles a partir de la notificación de la presente adjudicación en el **Hospital pediátrico Moctezuma.**

Su representada deberá de considerar lo siguiente:

PROCESO	PERIODO	ÁREA	HORARIO Y LUGAR
Entrega de documentación legal y administrativa	La entrega de la documentación deberá ser no mayor a un día hábil, a partir de la fecha de notificación	Jefatura de Unidad Departamental de Compras y Control de Materiales	En un horario de 9:00 a 15:00 horas, ubicada en la Torre Insignia, Avenida Insurgentes Norte, N° 423, octavo piso, colonia Complejo Urbano Nonoalco- Tlatelolco, C.P. 06900, Alcaldía Cuauhtémoc, Ciudad de México.
Formalización del contrato	De conformidad con el artículo 59 párrafo segundo de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal.	Jefatura de Unidad Departamental de Contratos	En un horario de 9:00 a 15:00 horas, ubicada en la Torre Insignia, Avenida Insurgentes Norte, N° 423, onceavo piso, colonia Complejo Urbano Nonoalco- Tlatelolco, C.P. 06900, Alcaldía Cuauhtémoc, Ciudad de México.

Es importante señalar que, para poder gestionar su pago, deberá entregar, factura original con los sellós de recepción de la Unidad Hospitalaria.

Garantía:

Para esta adjudicación y en apego a los montos de actuación establecidos para la Secretaría de Salud Pública de la Ciudad de México, queda eximido de presentar garantía de cumplimiento de conformidad con el Artículo 74 de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal.

Cabe señalar que la presente adjudicación se realiza tomando en consideración, que el proveedor cuenta con capacidad de respuesta inmediata, así como los recursos técnicos y financieros para proveer los bienes, siendo responsable por los defectos, vicios ocultos y deficiencia en la calidad de los mismos por lo que deberá hacer la entrega en los términos y condiciones establecidas por la Unidad Hospitalaria solicitante.

En caso de no cumplir con lo establecido en el presente Oficio, e incumplir con el plazo de entrega de los bienes pactados o que los bienes entregados no cumplan con las características técnicas señaladas, su representada se obliga a subsanar o sustituir los entregables; se procederá a la cancelación de dicho Oficio, así mismo se hará de conocimiento al Órgano Interno de Control en la Secretaría de Salud Pública de la Ciudad de México, para los efectos a los que haya lugar.





CIUDAD DE MÉXICO

CAPITAL DE LA TRANSFORMACIÓN

SECRETARÍA DE SALUD PÚBLICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES, ABASTECIMIENTOS Y SERVICIOS
SUBDIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES
JEFATURA DE UNIDAD DEPARTAMENTAL DE COMPRAS Y CONTROL DE MATERIALES

Penas Convencionales:

En caso de incurrir en alguno de los supuestos de las "Penas Convencionales" establecidas por el área requirente su representada se hará acreedora a la penalización respectiva en términos de lo señalado en los numerales 5.13.5 y 5.13.6 de la Circular UNO 2024, Normatividad en Materia de Administración de Recursos.

Pago:

El pago del servicio, se realizará por insumo utilizado. Los pagos que se generen con motivo de la contratación del servicio referido, se efectuarán mediante transferencia interbancaria, en moneda nacional a más tardar a los 20 (veinte) días naturales siguientes a la fecha del registro de las cuentas por liquidar certificadas (CLC) en el sistema SAP-GRP, previo registro por parte del proveedor ante la Secretaría de Administración y Finanzas de la Ciudad de México.

Sin más por el momento, reciba un cordial saludo.

AUTORIZÓ

**LIC. ALFREDO DE JESÚS PADILLA
URIBE
DIRECTOR DE RECURSOS
MATERIALES, ABASTECIMIENTOS Y
SERVICIOS**

ACEPTÓ

**C. EDGAR ANTONIO CANCHOLA
REPRESENTANTE LEGAL**

ELABORÓ

**LIC. WENDY STEPHANY DOMÍNGUEZ PARDO.
JEFA DE UNIDAD DEPARTAMENTAL DE
COMPRAS Y CONTROL DE MATERIALES**

VALIDO

**ING. ADRIÁN ADAME CHÁVEZ
SUBDIRECTOR DE RECURSOS MATERIALES**

C.c.c.e.p. Mtra. Leticia Guadalupe Delgado Carrillo – Directora General de Administración y Finanzas - Para su conocimiento
C.c.c.e.p. Lic. Antonio Cruz Benigno – Jefe de la Unidad Departamental de Contratos – Para su conocimiento.

DRM-MC-044



Year	1950	1951	1952	1953	1954	1955	1956	1957	1958	1959	1960
Population	1,000,000	1,050,000	1,100,000	1,150,000	1,200,000	1,250,000	1,300,000	1,350,000	1,400,000	1,450,000	1,500,000
GDP	100	110	120	130	140	150	160	170	180	190	200
Unemployment	5%	6%	7%	8%	9%	10%	11%	12%	13%	14%	15%
Inflation	2%	3%	4%	5%	6%	7%	8%	9%	10%	11%	12%
Interest Rate	5%	6%	7%	8%	9%	10%	11%	12%	13%	14%	15%
Government Spending	10%	11%	12%	13%	14%	15%	16%	17%	18%	19%	20%
Tax Revenue	8%	9%	10%	11%	12%	13%	14%	15%	16%	17%	18%
Trade Balance	0	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10
Foreign Debt	0	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10
Public Debt	0	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10
Money Supply	100	110	120	130	140	150	160	170	180	190	200
Reserve Ratio	10%	11%	12%	13%	14%	15%	16%	17%	18%	19%	20%
Money Velocity	1.0	1.1	1.2	1.3	1.4	1.5	1.6	1.7	1.8	1.9	2.0
Real Interest Rate	3%	4%	5%	6%	7%	8%	9%	10%	11%	12%	13%
Real GDP	100	110	120	130	140	150	160	170	180	190	200
Real Unemployment	5%	6%	7%	8%	9%	10%	11%	12%	13%	14%	15%
Real Inflation	2%	3%	4%	5%	6%	7%	8%	9%	10%	11%	12%
Real Government Spending	10%	11%	12%	13%	14%	15%	16%	17%	18%	19%	20%
Real Tax Revenue	8%	9%	10%	11%	12%	13%	14%	15%	16%	17%	18%
Real Trade Balance	0	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10
Real Foreign Debt	0	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10
Real Public Debt	0	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10
Real Money Supply	100	110	120	130	140	150	160	170	180	190	200
Real Reserve Ratio	10%	11%	12%	13%	14%	15%	16%	17%	18%	19%	20%
Real Money Velocity	1.0	1.1	1.2	1.3	1.4	1.5	1.6	1.7	1.8	1.9	2.0
Real Real Interest Rate	3%	4%	5%	6%	7%	8%	9%	10%	11%	12%	13%